



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: S 2018060401035

Fecha: 14/12/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



"Por medio de la cual se aprueba la inscripción de nuevos Dignatarios del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de La Ceja. (Antioquia)".

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, a través de la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 0401 del 29 de abril de 2014, y en especial de las que le confiere la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, en su Art. 18 y la Resolución 0661 de junio 29 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que por escrito recibido en esta secretaria el 27 de noviembre del año 2018, con radicado No. 2018010463589 enviado a esta Secretaría por el Señor Capitán EVELIO ANTONIO ALZATE AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.080.450 de Medellín (Antioquia), quien se suscribe como Comandante y Representante Legal del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de LA CEJA, (Antioquia); solicitó el cambio y la inscripción de nuevos Dignatarios para el organismo que representa.

Que el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de LA CEJA, (Antioquia), fue reconocido por el Departamento de Antioquia, mediante Resolución número 02 de enero 23 de 1962, Resolución que aún se encuentra vigente.

Que es preciso emitir un pronunciamiento oficial sobre los nuevos dignatarios, para facilitar a la opinión pública y a terceros, el conocimiento sobre su forma de funcionamiento, domicilio, término de duración y demás aspectos relativos a su conformación.

Que según Actas No. 14 de noviembre 13 de 2018, respectivamente, este organismo eligió como Dignatarios a las siguientes personalidades para un periodo de cuatro años:

Comandante y Representante Legal:

EVELIO ANTONIO ALZATE AGUDELO C.C. 70.080.450

Presidente.

CARLOS DUVAN CHAVARRIA MESA C.C. 71.114.928

Subcomandante y Vicepresidente:

GUILLERMO DE JESUS ALVAREZ CARMONA C.C. 15.376.346

Vicepresidente:

OSCAR ADELFO CARMONA MARTINEZ C.C. 15.381.903

Secretaria:

ELDA MILENA LOPEZ LOPEZ C.C. 39.192.384

Tesorera:

JENNIFER MARYORY CARDONA BETANCUR C.C. 1.040.034.533

Revisor Fiscal:

MARIA LEIDY VALENCIA CORREA C.C. 1.040.047.672

T.P. 53680-T

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer la inscripción de los nuevos Dignatarios, para el funcionamiento del Dignatarios del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de La Ceja, (Antioquia), por estar ajustados a derecho conforme con la Ley 1575 de agosto 21 de 2012 la Resolución No. 0661 de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la anotación respectiva en el libro de registro de Personerías, las Dignidades elegidas de conformidad con la mención que se ha dejado indicada en la parte considerativa de la presente Resolución.

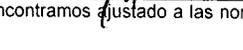
ARTICULO TERCERO. La presente rige a partir de la publicación en la gaceta departamental resolución que se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos para un periodo de cuatro años, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Gobierno Departamental.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



VICTORIA EUGENIA RAMIREZ VELEZ
Secretaria de Gobierno de Antioquia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectaron	CT. JOSE RENE BOLIVAR MOLINA		10.12.2018
Revisó	DR. LUIS EDUARDO RIVAS BUITRAGO		10.12.2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.